

CONSEJO ACADEMICO  
ACUERDO ACADEMICO N° 008 de 2024  
22 JULIO DE 2024

Mediante la cual se autoriza a un estudiante cursar asignatura del programa de Música de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar”.

**EL CONSEJO ACADEMICO  
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR,  
UNIBAC**

En uso de sus facultades, en especial las Ordenanzas 035 de 1990 y 16 de 2008 de la Asamblea departamental de Bolívar y demás normas concordantes y pertinentes

**CONSIDERANDO**

Que El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, como tal le corresponde autorizar, verificado el cumplimiento de los requisitos de grado por los estudiantes autorizar las graduaciones correspondientes.

Que El Director del Programa de Música presentó el caso del estudiante Kenner Fernando Corpas Martínez, quien se encuentra sancionado debido a una cirugía de hernia inguinal que le impidió completar satisfactoriamente el semestre académico.

Que el estudiante solicita permiso para cursar en este semestre (2024-II) las tres materias en las que fue sancionado: Inglés III, Electiva Big Band e Instrumento Principal Grupal.

Que es competencia del Consejo Académico de conformidad al Reglamento Estudiantil **Artículo 55. RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS.** Es un procedimiento que realiza ante los Directivos Académicos, y debe estar avalado por el Consejo Académico en única instancia, mediante resolución motivada que deberá ser expedida, a más tardar, la segunda semana de clases del respectivo período académico.

Que el Consejo Académico en la sesión del 22 de julio de 2024, autoriza cursar las tres asignaturas en las que fue sancionado.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**Artículo 1°:** Autorizar al estudiante Kenner Fernando Corpas Martínez, cursar las asignaturas Inglés III, Electiva Big Band e Instrumento Principal Grupal.

**ARTICULO 2°:** Enviar copia del presente acuerdo a la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico y al Director del programa respectivo

**ARTICULO 3°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUE CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los 22 días del mes de julio de 2024.

  
**ESTELA BARRETO ALVAREZ**  
Vicerrectora Académica

  
**MONICA MANOSALVA GONZALEZ**  
Secretaria Adhonorem

Proyecto: Elzie Torres Anaya